



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215530287631
Fecha: 02-06-2021

20215530287631

22 Julio 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia a Notificar: Resolución 038 del 29 de marzo de 2021
Expediente No. 2015553890100008
Sujetos a Notificar: NATALIA CELIS ANACONA
Dirección: Calle 107 sur 10 A 24 sur – Barrio El Refugio.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 44 del Decreto 01 de 1984, se le notifica mediante el presente Aviso a la señora **NATALIA CELIS ANACONA**, PROPIETARIA Y/O RESPONSABLE de las obras adelantadas en la Calle 107 sur 10 A 24 sur – Barrio El Refugio), que con la Resolución 038 del 29 de marzo de 2021, la Alcaldía Local de Usme, en su parte resolutive ordenó lo siguiente:

ARTICULO 1: Declarar Infractor de las normas de urbanismo a la señora **NATALIA CELIS ANACONA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1.033.681.525 de Bogotá, en su calidad de Propietario y/o responsable por ejecutar las obras en el predio ubicado en la Calle 107 Sur No 10 A-24 este (Actual) y o Calle 113 B 3" No 10.A 24 este (anterior) CHIP: AAA0146UZHY, barrio refugio -UPZ 59 Alfonso López, sin contar con la respectiva licencia de construcción en un área de **66M2**.

ARTICULO 2: Imponer multa por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESIENTOS ONCE MILLONES PESOS MCTE \$ (19.311.600)**, a la señora **NATALIA CELIS ANACONA** Con cédula de ciudadanía No 1.033.681.525 de Bogotá, en su calidad de Propietario y/o responsable de la obra realizadas conforme A lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3° de la ley 810 del 2003, que se notificó el artículo 104 de la Ley 388 de 1997, los cuales deberá consignar en la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Usme, una vez en firme esta providencia.

ARTICULO 3: El infractor dispondrá de un plazo de **sesenta (60) días** para que se adecue a las normas obteniendo la licencia correspondiente. Si venció este plazo no hubiera obtenido la licencia, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa de la interesada se impone multas sucesivas en la cuantía que corresponda, de conformidad con el establecimiento en el Art. 90 de código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo teniendo en cuenta la gravedad de la conducta infractora, además de la ratificación de la suspensión de los servicios publico domiciliarios.

ARTICULO 4: Contra esta decisión procederán los recursos de Reposición y de apelación en el afecto suspensivo ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de la policía de Bogotá, los que podrán interponerse por lo escrito en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Se informa al señor **NATALIA CELIS ANACONA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.681.525 de Bogotá, en su calidad de Poscedora y/o Responsable, por ejecutar las Obras en el predio ubicado en la Calle 107 sur 10 A 24 sur – Barrio El Refugio, que esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y/o retiro del aviso.

Se adjunta copia integral autentica y gratuita de la Resolución No. 038 del 29 de marzo de 2021, en cuatro (4) folios.

MABEL ANDREA SUAREZ TOLEDO
Alcalde Local de Usme

Elaboró: Mercy Liliana Reina - - Asistencial Área de Gestión Policial Usme
Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado Apoyo al Despacho







Secretaría de Gobierno

23 DE JULIO 2021

**PROCESO DE GESTION Y ADQUISICION DE RECURSOS
FORMATO DE DEVOLUCIONES DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Yo **Neila Zulema Castellanos** Identificado con Cedula de ciudadanía No **52.459.534** de **BOGOTA** en mi calidad de **NOTIFICADOR** responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la secretaria de gobierno - alcaldía local, manifiesto Bajo la Gravedad de Juramento prestado con la firma de este documento, que me acerque a la dirección

Radicado	PROYECTO Y ELABORO	Destinatario	Zona
20215530287631	MERCY LILIANA REINA	NATALIA CELIS ANACONA	5 Usme
Motivo de la devolución	Detalle		
1. No existe la dirección	SE ENCUENTRA LA DIRECCION , REGISTRADA Y NO HAY NADIE , P SE DEJA NOTIFICACION DEBAJO DE LA PUERTA Y SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO QUE SE ESTUBO EN LUGAR .		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Otro XXXXX			
Recorridos	Fecha		
1ª visita			
2ª visita			
3ª visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Neila Zulema Castellanos
Firma	
No. Cedula	52.459.534

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera.

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 23 JUL 2021 se fija la presente comunicación, en lugar visible de la Secretaria Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, el presente oficio permanecerá fijado en lugar visible de la Secretaria Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 28 JUL 2021 a las cuatro y treinta de la tarde (4: 30P.m).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.